	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en las letras a) y e) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del suministro cuyos datos se indican a continuación, se redacta la presente memoria justificativa del contrato:

Datos del/a proponente.


Servicio, departamento o unidad	POLICIA LOCAL
Nombre	ALBERTO ZOMEÑO GONZÁLEZ
Cargo/puesto de trabajo	COMISARIO JEFE POLICÍA LOCAL

Datos del contrato.

Denominación del contrato	Suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo para Policía Local Mazarrón.
Descripción del objeto del contrato	Suministro de chalecos de protección balística, corte y punzón de uso externo, personalizados, para dotación personal de cada efectivo del servicio de Policía Local de Mazarrón.
Códigos CPV	35815100-1 Chalecos antibalas.
Tipo de contrato	SUMINISTRO
Plazo de duración	TRES MESES
Fecha de inicio de la prestación	(Si es distinta del día siguiente a la firma del contrato)
Prórrogas	NO PROCEDE

Justificación de la necesidad de celebrar el contrato.

De acuerdo con lo que establece el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se determinan a continuación con el fin de dejar constancia en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación:

	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

Existe la necesidad de dotar de manera individual a cada miembro de la plantilla de Policía Local con un chaleco de protección balística, corte y punzón de uso externo para la seguridad personal en las diferentes actuaciones propias del puesto.

Lotes del contrato y reglas aplicables (en su caso).

- ¿Se divide el objeto en lotes? a) Sí se divide b) No se divide

b) No división en lotes.

- Justificación de la no división en lotes: la naturaleza del suministro no admite su división en lotes.

Memoria económica.

Presupuesto base de licitación (PBL).


Principal	35.105,00 €
IVA (__ %)	7.372,05 €
PBL	42.477,05 €

Valor estimado del contrato.

(Obras, suministros y servicios)	
Importe total, excluido IVA (incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones)	35105 €
(Concesión de obras y concesión de servicios)	
Importe neto de la cifra de negocios, excluido IVA, que se estima generará la empresa por la concesión (incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones)	€

Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto

Código	
--------	--

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

Denominación	
--------------	--

Subrogación de personal.

<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No.

Procedimiento y criterios para la adjudicación del contrato.

Procedimiento:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado art.159.6 LCSP.
- Restringido.
- Con negociación.
- Diálogo competitivo.
- Asociación para la innovación.

Criterios:

- a) Único b) Pluralidad

a) Criterio Único. Definición y puntuación:

Fórmula/s:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un **único criterio de adjudicación**, el precio, entendiéndose como la mejor oferta la que ofrezca el precio más bajo.

Ofertas anormalmente baja. A estos efectos se considerará proposición anormal o desproporcionada las ofertas que cumplan los parámetros objetivos cuando la oferta económica presentada incurra en los supuestos del artículo 85 RGCAP. Conforme al artículo 159.4.f) de la LCSP 2017 cuando la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º del mismo artículo 159.4 f), es decir, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y tras evaluar y clasificar las ofertas y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para



Identificador de contrato:

Número de expediente:

que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. Así, recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Criterios de desempate. En caso de empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:


- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Orden de Registro de Entrada, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos

Justificación de la elección de esta/s fórmula/s: las características técnicas del suministro quedan perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas, siendo recomendable la utilización de este criterio único.

b) Pluralidad de criterios:

Ponderación.

Evaluables automáticamente mediante aplicación de fórmulas	100 %
Evaluables mediante un juicio de valor	%
Total	100 %

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	Identificador de contrato:
	Número de expediente:

Si el porcentaje de criterios evaluables mediante un juicio de valor es superior al 50%:

- Justificación de dicha elección:

· Criterios evaluables automáticamente mediante aplicación de fórmulas. Definición y puntuación:

Fórmula/s:

Justificación de la elección de esta/s fórmula/s:

· Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Definición y puntuación:

Responsable del contrato.

Propuesta de designación del/a responsable del contrato: Inspector Manuel Merlos López.

Requisitos del contrato.

<p>Solvencia económica y financiera</p>	<p>Se acreditará mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen anual de negocios, o bien volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual del contrato IVA excluido. - Seguro de Responsabilidad por riesgos profesionales por importe mínimo de seiscientos
---	--



Identificador de contrato:

Número de expediente:

	mil euros. (600.000,00 €).
Solvencia técnica	Se acreditará mediante: - una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, siendo el importe anual acumulado de los suministros efectuados referido al año de mayor ejecución, igual o superior al 70 por ciento del valor anual del contrato IVA excluido. - Certificados de calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2015
Plazo de garantía	Para los paneles balísticos 10 años; para la funda exterior 1 año.
Habilitación empresarial o profesional	
Seguros	Seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €
Garantía provisional	No se exige
Condiciones especiales de ejecución	
Revisión de precios	No procede

